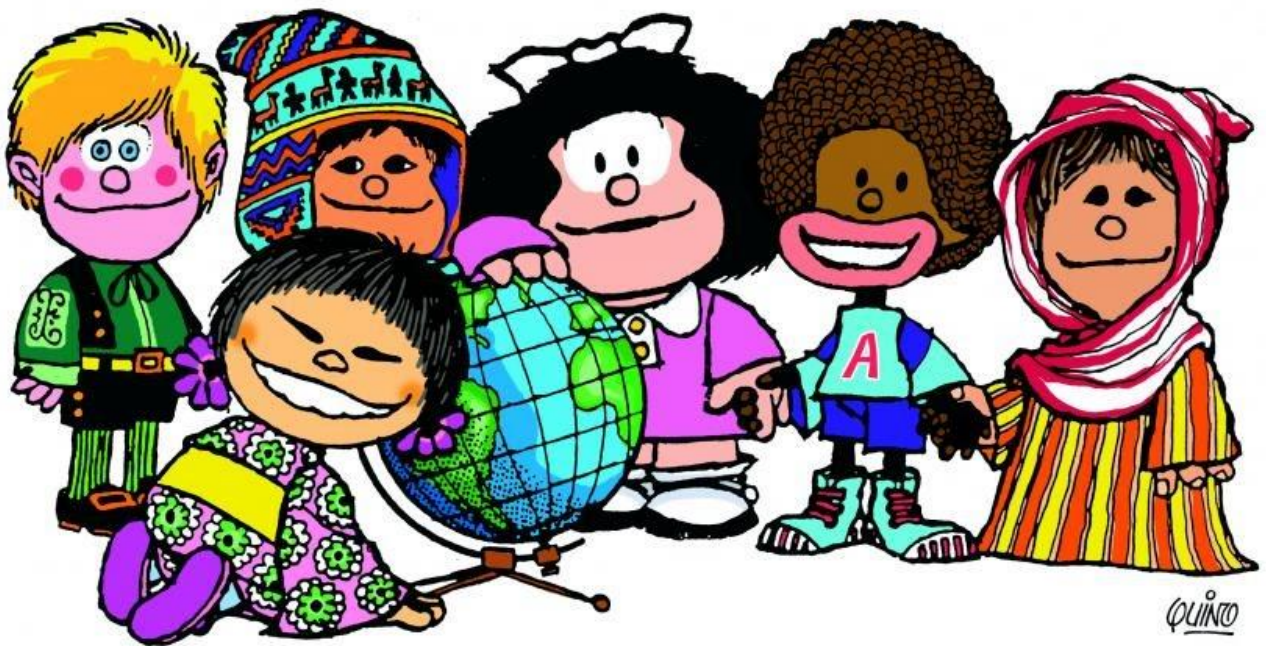


2017

PRÁCTICAS DEL MÓDULO II de Educación y Sociedad



Ángela Delgado Sepúlveda
Profesor: Ricardo Fernández
Muñoz

15/05/2017

PRÁCTICAS DEL MÓDULO II DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD

Apellidos, Nombre: Ángela Delgado Sepúlveda
Titulación: Educación Infantil Grupo 2º A Curso Académico 2016- 2017
Autoevaluación Práctica II - Puntuación: 0,65 (0,1 - 0,2 - 0,3 - 0,4 - 0,5,...-0,75 pts.
según corresponda)

Práctica 2a.

Análisis sobre la tutoría y la participación de los padres en el marco legal (LOMCE, LOE, Decretos de Currículo (Infantil y Primaria) y Ley de Educación de Castilla la Mancha). Informe con el análisis y conclusiones.

- **LOMCE** (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa de 10 de dic. de 2013)

En la LOMCE, podemos destacar que, en el apartado II del Preámbulo, “la realidad familiar ya sea tanto en un ambiente general como en particular, su relación con la educación está llevando a cabo numerosos cambios”.

“Debemos hacer uso de hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos y alumnas, familias y escuelas. Puesto que las familias, son las primeras responsables de la educación de sus hijos y, por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y confiar en las decisiones que ésta tome”.

“Dicha Ley Orgánica, orienta la escuela al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos/as, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los acontecimientos, competencias y habilidades básicas partan en el inicio de su vida laboral en una condiciones de desventaja tales que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido”.

- “Artículo 1: El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos. La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales”.
- “Artículo 18: En primer lugar, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Religión o Valores Sociales y Cívicos, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección indicada en lo citado anteriormente”.
- “Artículo 21. Evaluación final de Educación Primaria. En este apartado se trata una evaluación individualizada de los alumnos, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística. Además, se establecerán los criterios de evaluación y las características generales de las pruebas para todo Sistema Educativo Español, con el fin de asegurar unas características de evaluación comunes a todos. Por último, decir que el resultado de la evaluación se expresará en niveles. El nivel obtenido por cada alumno/a se hará constar en un informe, el cual será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos/as hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, padres, madres o tutores legales y los alumnos/as”.
- “Artículo 25. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. 1. Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas, podrán escoger cursar el cuarto curso de ESO por una de las dos opciones que se muestran a continuación: a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato. B) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional”.
- “Artículo 30. Propuesta de acceso a Formación Profesional Básica. En ella, el equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales, en su caso a través del consejo orientador, la incorporación del alumno/a a un ciclo de Formación Profesional Básica cuando el grado de adquisición

de las competencias así lo aconseje, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de esta Ley Orgánica”.

- “Artículo 36. Evaluación y promoción. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno/a ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes”.
 - “Artículo 42. Contenido y organización de la oferta. Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración”.
 - “Artículo 56. El Consejo Escolar. En el cual, cuatro deben ser representantes de los padres, madres o tutores legales de lo alumno y alumnas, elegidos entre ellos”.
 - “Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el Gobierno de los centros públicos y privados concertados. Los padres y alumnos/as podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos”.
 - “Artículo 132. Competencias del director. Son competencias del director:
1. Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno. 2. Fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas”.
- **LOE (LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).**

“En la LOE, es recomendable tratar la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje, y del apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias y docentes. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración con los servicios o departamentos especializados. Además, podemos basarnos en los siguientes artículos”:

- “Artículo 12. Principios generales. Esto hace referencia a que con el fin de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres, o tutores legales en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos”.
- “Artículo 18. La organización hace referencia a que en conjunto de la etapa, la acción tutorial, orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado”.
- “Artículo 71. Principios: Corresponde a las Administraciones educativas garantizar la escolarización, regular y asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de este alumnado. Igualmente les corresponde adoptar las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos”.
- “Artículo 91. Funciones del profesorado. Este apartado hace referencia a la tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias”.
- “Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados, contempla que los padres alumnos puedan participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos”.
- “Artículo 126. Composición del Consejo Escolar. Este artículo hace referencia en dos de sus apartados a que un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo Escolar y a que uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la Asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas”.

- **Ley de Educación de Castilla-La Mancha 7/2010 de 20 de julio.** (Título I Comunidad Educativa. Capítulo III. Las familias. Título VI Factores de calidad de la educación. Capítulo IV. La orientación educativa y profesional).

Podemos centrarnos en los siguientes artículos:

- “Artículo 22. El papel de las familias, las familias del alumnado constituyen una parte esencial del proceso educativo y, actuando en colaboración con el profesorado como miembros de la comunidad educativa, son agentes básicos para la mejora de la educación”.
- “Artículo 23. La participación de las familias en el proceso educativo. 1. Los padres y madres, y tutores legales tienen derecho a elegir y participar en la definición del modelo de educación de sus hijos e hijas, a asociarse en defensa de sus derechos y a participar en el gobierno de los centros de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de Marzo, de Participación Social en la Educación y lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación. 2. La consejería competente en materia de educación impulsará programas de formación de las familias o tutores legales para mejorar su papel como educadores y para contribuir a una colaboración más efectiva en la educación de sus hijos e hijas”.
- “Artículo 24. Otros derechos de los padres, madres o tutores/as legales. Los derechos de los padres, madres o tutores legales se sustentan en el derecho a la educación de sus hijos/as, y a que éstos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Tienen derecho a la libre elección de centro, al conocimiento de los criterios de evaluación y la opinión sobre las decisiones que afecten al progreso académico de sus hijos, y a la información personal sobre su evolución educativa y su rendimiento académico”.
- “Artículo 25. Deberes de los padres, madres o tutores legales. 1. Los deberes de los mismos se sustentan en la obligación de conocer y respetar el proyecto educativo y las normas del centro, la colaboración con el profesorado y la contribución al desarrollo educativo de sus hijos/as. 2.

Los centros docentes promoverán la suscripción por las familias o tutores legales de compromisos orientados a la mejora del estudio y la convivencia de sus hijos e hijas”.

- “Artículo 26. Asociaciones de madres y padres del alumnado. 1. Los padres y madres o tutores legales del alumnado matriculado en un centro educativo podrán asociarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 8 de Marzo, de Participación Social en la Educación y demás normativa vigente. 2. Los fines de las Asociaciones de madres y padres de alumnos/as serán los que se establezcan en el Artículo 27 de la Ley 3/2007, de 8 de Marzo, de Participación Social en la Educación”.

- **Decretos de Currículo en Castilla-La Mancha (Ver Infantil)**

- “Artículo 9. Tutoría.
 1. La educación en el segundo ciclo de la Educación Infantil se concibe como un proceso compartido con las familias que se ha de favorecer desde el centro docente a través de la tutoría. El responsable de la tutoría mantendrá actividades periódicas para intercambiar información con las familias.
 2. El centro docente programará el período de acogida del alumnado para favorecer la transición desde la escuela infantil o desde la familia a la nueva situación de enseñanza y aprendizaje. La organización de este periodo garantizará la incorporación de forma gradual, de todo el alumnado desde el inicio de las actividades lectivas.
 3. Los centros de Educación Infantil mantendrán una colaboración estrecha con los centros que imparten el primer ciclo a través de las redes de colaboración que se establezcan; elaborarán las Programaciones didácticas de manera integrada con el primer ciclo de Educación Primaria; y adoptarán las medidas necesarias para favorecer la implicación de las madres y los padres o

tutores legales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

- “Artículo 19. Atención a las familias. Derecho a una evaluación objetiva. El responsable de la tutoría del grupo dará información a las familias, en un lenguaje asequible, sobre los contenidos programados para cada curso y, especialmente, sobre los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación y promoción. Asimismo, les informará de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones finales o individualizadas. En el caso de que los responsables legales del alumno/a manifiesten algún tipo de desacuerdo con los resultados de las evaluaciones finales de curso, tanto ellos como los responsables del centro docente, actuarán con el siguiente procedimiento:
 4. Los padres o tutores legales podrán solicitar aclaraciones acerca de las calificaciones de la evaluación final de curso. Dispondrán para ello de un plazo de dos días hábiles desde la notificación de los resultados por parte del centro.
 5. Si tras las aclaraciones, persiste el desacuerdo, los padres o tutores legales podrán presentar por escrito una reclamación ante la Dirección del centro, solicitando la revisión de dichas calificaciones o decisiones, en un plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación por parte del tutor.
 6. El maestro o tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y el acuerdo de ratificación o modificación del equipo docente ante el objeto de la reclamación, y lo elevará a la Dirección del centro; quien, mediante resolución motivada, comunicará por escrito este acuerdo al alumno y a sus padres o tutores legales, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción. Esta resolución pondrá fin a la reclamación en el centro”.

Conclusión:

Cabe destacar que hoy en día, el papel que deben desempeñar los padres o tutores legales es demasiado importante tanto dentro como fuera del centro educativo.

Tanto los padres y madres como los profesores deberían involucrarse más a la hora de llevar a cabo las actividades que se les mande a los niños, o a la hora en la que ellos mismo deben saber cómo deben desenvolverse en cada situación que se les presente. Si ellos (padres y profesores), están al tanto de los posibles conflictos que puedan darse en algún momento o situación incómoda a la que sus hijos tuviesen que enfrentarse, y observan la forma con la que sabrá evadirse del “conflicto/problema”, estarán en cierto modo mejorando el desarrollo de sus hijos y alumnos.

En cuanto a la realización de tutorías puedo decir que en mi opinión me parecen necesarias siempre y cuando se haga un uso correcto de ellas, es decir, cuando la ocasión o situación lo requiera. Con esto me refiero a que por un simple “problemilla” que pueda presentarse entre compañeros y éste pueda resolverse mediante el diálogo en clase, no es necesario acudir a una tutoría. En el caso de que un conflicto sea de mayor gravedad, debe hacerse saber para conocer el caso y tomar la decisión correcta.

Webgrafía:

Al igual que he tomado como referencia algunos blogs que tratan acerca de los mismos temas que aborda mi asignatura, por ello me han resultado bastante útiles:

- Cristina Martín Morales. (2014). *Pedagogía y Sociología prácticas*. Abril 2017, de Blogger. Recuperado de: http://portafolioscristinaeducacionysociedad.blogspot.com.es/p/pedagogia_5.html
- Ana Fernández-Pacheco Pérez. (2014). *Educación y Sociedad (Pedagogía)*. Abril 2017, de SlideShare. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/kempapersan/educacion-y-sociedad-pedagogga>
- Víctor García-Silvestre Martín de Eugenio. (Mayo 2015). *Prácticas Pedagogía II*. Abril 2017, de Blogger. Recuperado de: <http://victorvina1294.blogspot.com.es/2015/05/practica-pedagogia-ii.html>
- Pedro Antonio García-Cervigón Jaime. (Mayo 2015). *Educación y Sociedad*. Abril 2017, de Blogger. Recuperado de: <http://pedroantonioeducacionysociedad.blogspot.com.es/2015/05/practica-2.html>
- Vicente Hoyos Montero. (2013). *LOMCE. Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa*. Abril 2017, de Educarstur. Recuperado de: <https://www.educastur.es/-/lomce-ley-organica-para-la-mejora-de-la-calidad-educativa>
- C.E.I.P. ILARCURIS. (2007). *Decreto 67/2007, currículum Educación Infantil*. Abril 2017, de Ilarcuris. Recuperado de: http://www.ceipilarcuris.es/documentos/13_decreto_infantil.pdf

Práctica 2b.

Tras el visionado del: vídeo "la comunicación familia escuela", sobre la forma de actuar en una tutoría con padres y al que se accede al principio del módulo, realiza una breve síntesis de los elementos que aporta y una valoración crítica personal en relación a la comunicación que se establece entre la familia y la escuela.

Tras haber visto el vídeo anterior, puedo destacar que donde más se hace hincapié es en:

- La relación que hay entre la familia y escuela no siempre es fácil
- El proceso de comunicación en la entrevista consta de tres partes:
 - o Comunicación verbal: la parte del mensaje que transmitimos a través del lenguaje hablado. (Suele suponer un 20% del mensaje)
 - o Comunicación no verbal o corporal: la otra parte del mensaje que transmitimos a través de lo que vemos, gesticulamos o exteriorizamos mediante nuestro cuerpo. (Suele suponer el 80% de lo que transmitimos)
 - o Contexto: el clima o ambiente donde tiene lugar la entrevista/tutoría
- Pueden darse diferentes modelos de comunicación, siendo el agresivo, inhibido y asertivo los que trata el vídeo visualizado anteriormente
- Para llegar a obtener soluciones, es necesario lograr una comunicación asertiva, porque de otro modo, la comunicación se suele "romper" no llegando a obtener soluciones válidas.
- En el primer modelo podemos apreciar que tanto el profesor como la madre del alumno muestran cada uno su interés particular, en vez del interés común del alumno/hijo, que no se crea un ambiente cálido donde poder hablar tranquilamente y, en ningún momento agradece la presencia de la madre de dicho alumno.

- Por el contrario, en el segundo modelo de comunicación cabe destacar que el profesor se preocupa de crear un ambiente cómodo para ambos, en el que la madre puede sentirse relajada y contar así su postura/problema. Se observa que el profesor deja lo que está haciendo cuando aparece la madre del alumno y la recibe correctamente, mostrándose agradecido por haber aceptado su petición de visita. Su actitud es positiva, al igual que recompensable. Otro factor importante por parte del profesor sería el compartir sentimientos y emociones con la madre, reitera su agradecimiento y la emplaza para otra visita.

Las tutorías son una gran oportunidad para reforzar las relaciones entre padres-alumnado-profesorado, ya que generalmente no suelen darse muchas tutorías/entrevistas entre ambos. Se deberían flexibilizar los horarios de tutoría para favorecer las entrevistas entre ambas partes y que fueran más demandadas. Al igual que es importante que el tutor/profesorado se muestre dispuesto a facilitar esos encuentros.

Práctica 2c.

**Causas de la baja participación de los padres en los centros educativos.
Propuestas y medidas de mejora para promover dicha participación.**

Algunas de las posibles causas pueden ser debido a:

- Falta de tiempo por motivos laborales, difícil conciliación de vida personal, familiar y laboral e incompatibilidad de horarios por parte de los padres
- Falta de un ambiente acogedor por parte del profesorado y del centro
- Falta de motivación por ambas partes
- Falta de tiempo por parte del profesorado debido a la carga de trabajo lectiva y burocrática
- Falta de concentración en la búsqueda de soluciones centradas en el alumnado/hij@s
- Falta de aplicación de los principios para una buena comunicación asertiva:
 - o Escucha activa: prestar más atención a lo que nos están diciendo y no a lo que nosotros queremos contestar
 - o Asertividad: explicar con argumentos, sin prepotencia ni agresividad, con confianza en uno mismo y sin intentar avasallar a los demás
 - o Empatía: ponernos en el lugar del otro e intentar comprender las emociones que siente
 - o Búsqueda de soluciones y acuerdos: no buscar culpables, sino colaboradores para llegar a solventar el problema entre todos, que sea consensuado

Pienso que siempre que se tengan que dar las tutorías, deben hacerse con una buena relación entre ambas partes, tanto el profesorado como los padres deben mostrarse dispuestos a colaborar en su objetivo prioritario que es el

bien del alumno. Debemos intentar mostrar una disposición empática y saber escuchar antes de querer resolver los problemas que se presentan. Siempre es mejor que te reciban con una actitud asertiva, con la que el profesorado presente sus argumentos, se sienta seguro y con confianza en sí mismo, dejando de lado cualquier signo de prepotencia y por supuesto que en ningún momento se muestre agresivo. Es muy importante que se presente con actitud de escucha activa y respete tanto el grado de angustia de los padres como el planteamiento de excusas que se presenten, para entre ambas partes poder focalizar la situación y buscar soluciones entre ambos. Finalmente, no debemos buscar culpables sino colaboradores para lograr solucionar los problemas que puedan presentarse y evitar de esa forma conflictos de mayor gravedad.

Práctica 2d.

Programación de una actividad con padres en formato de presentación audiovisual (ppm, cuadernia, prezi,...). Tras la visión de los ejemplos que incluye la plataforma en relación a actividades de participación de padres en aulas de educación infantil y primaria, se propone la elaboración de una propuesta de intervención esporádica o sistemática para informar, programar talleres, actividades o cualquier otra actuación donde docente y padres tengan que trabajar de forma coordinada.

Para esta actividad he realizado una presentación mediante Prezi, ya que me parece una herramienta de trabajo bastante útil, con la que consigues un trabajo bastante vistoso, y con la que puedes captar la atención del resto de compañeros. Al principio parece algo complicado trabajar con ella, pero una vez que entiendes como funciona puedes llevarlo a cabo de una manera más rápida, siempre y cuando estés concentrad@ en lo que tienes que hacer.

Aquí adjunto el link/enlace a Prezi:

ENLACE → https://prezi.com/l4dz0g1x2lpe/edit/#26_238900

Webgrafía:

Jennifer González Murcia. (2014). *PRÁCTICA 3. EL TUTOR Y LA FAMILIA EN ED. INFANTIL Y PRIMARIA: FUNCIONES Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN*. Abril 2017, de WIX Sitio web: <http://jennifergmurcia.wixsite.com/educacionysociedadjg/prctica-3>

M^a Victoria Blanco Blanco. (2014). *Una propuesta de trabajo para implicar a las familias en las escuelas de E.I.* 2017, de UCA Sitio web: <http://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/16607/16607.pdf>

Rebeca González Martín. (2012). *Aulas abiertas: La participación de la familia*. 2017, de Uva. Sitio web: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/1457/1/TFG-B.84.pdf>

Noemi González. (2014). *Trabajo colaborativo (Padres de familia-Docentes)*. 2017, de YouTube Sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=ulujTm1e-1U&feature=youtu.be>

El plazo de recepción de trabajos viene indicado en la plataforma

(Se valorará hasta 0,75 puntos que se sumará a la nota final del curso)

Última modificación: miércoles, 1 de marzo de 2017, 19:24:24

Ángela Delgado Sepúlveda- Prácticas Módulo II (2017)

Bibliografía:

Raúl García. (2014). *Prácticas del módulo III de educación y sociedad*. 2017, de SlideShare Sitio web: <https://es.slideshare.net/Raul693/prcticas-del-mdulo-iii-de-educacin-y-sociedad-35130232>

Danitza Alexandra Ovalle Sánchez. (2014). *Prácticas 3 educación*. 2017, de SlideShare Sitio web: https://es.slideshare.net/Ov_Danitza/prcticas-3-educacin

Gonzalo Arias de la Muela. (2015). *Prácticas tema 2 pedagogía*. 2017, de SlideShare Sitio web: <https://es.slideshare.net/GonzaloArias5/practicass-tema-2-pedagogia>

Pedro Antonio García-Cervigón Jaime. (2015). *Educación y Sociedad Práctica 2*. 2017, de Blogger Sitio web: Gonzalo Arias de la Muela. (2015). *Practicass tema 2 pedagogia*. 2017, de SlideShare Sitio web: <https://es.slideshare.net/GonzaloArias5/practicass-tema-2-pedagogia>

Víctor García-Silvestre Martín de Eugenio. (2015). *PRÁCTICAS PEDAGOGÍA II*. 2017, de Blogger Sitio web: <http://victorvina1294.blogspot.com.es/2015/05/practica-pedagogia-ii.html>

Lidia Tejada Fernández. (2015). *Educación y Sociedad Prácticas Módulo II*. 2017, de issuu Sitio web: Víctor García-Silvestre Martín de Eugenio. (2015). *PRÁCTICAS PEDAGOGÍA II*. 2017, de Blogger Sitio web: <http://victorvina1294.blogspot.com.es/2015/05/practica-pedagogia-ii.html>

Beatriz Férreo Esquinas. (2016). *PRÁCTICA DEL MODULO II DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD*. 2017, de Blogger Sitio web: <http://plastilnadecolorparaeducacion.blogspot.com.es/2016/04/practica-del-modulo-ii-de-educacion-y.html>

Ana Díaz de Miguel. (2015). *Práctica 2 Pedagogía*. 2017, de Blogger Sitio web: <http://educacionysociedadandiaz.blogspot.com.es/2015/05/practica-2-pedagogia.html>

Jesús Simón. (2015). *PRÁCTICA II EDUCACIÓN Y SOCIEDAD*. 2017, de MySlide Sitio web: <http://myslide.es/documents/practica-ii-educacion-y-sociedad.html>

Cristina Mariblanca Fernández. (2015). *PRÁCTICAS TEMA 2*. 2017, de Scribd Sitio web: <https://es.scribd.com/document/263963797/Practicas>